



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

28 ABR 2017

Resolución N° 000128

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual empezó a regir a partir del 1° de octubre de 2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que una vez publicados los estudios de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria de vacantes definitivas y temporales, se evidenció que los servidores con derecho preferencial manifestaron no estar interesados en el proceso de encargo para el siguiente empleo en vacancia definitiva:

| DEPENDENCIA                 | EMPLEO A PROVEER DE MANERA PROVISIONAL |        |       |
|-----------------------------|----------------------------------------|--------|-------|
|                             | DENOMINACIÓN                           | CÓDIGO | GRADO |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA | Profesional Universitario              | 219    | 12    |

Que el Decreto 648 de 2017, señala en el artículo 2.2.5.3.1.: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 (...)”

Que por razones de estricta necesidad del servicio, se requiere realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo señalado anteriormente.

Que verificada la historia laboral de la señora JULIE MARCELA MEDINA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.760.536, cumple con los requisitos para ser nombrada en provisionalidad en el empleo referido.

*Handwritten mark*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

28 ABR 2017

Resolución N°

000128

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha de posesión, a la señora JULIE MARCELA MEDINA NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.760.536, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia.

**Artículo 2º-** La señora JULIE MARCELA MEDINA NIÑO, de conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**Artículo 3º-** De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 4º-** Comunicar a la señora JULIE MARCELA MEDINA NIÑO, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia.

**Artículo 5º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Catalina Ballesteros Sánchez. Dirección de Gestión Humana   
Revisó: Sandra Patricia Pinilla. Directora de Gestión Humana   
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional.